

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Crear las siguientes Misiones Pedagógicas, a cargo de Maestras nacionales, en las condiciones establecidas en la Orden ministerial de 8 de junio de 1966.

Una en Cuenca, una en Valladolid y una en Toledo.

Segundo.—Suprimir las siguientes Misiones Pedagógicas:

Una en Salamanca una en Barcelona y una en Huelva.

Tercero.—El Consejo Escolar Primario asumirá en las nuevas Misiones Pedagógicas las obligaciones que aceptó en la Orden ministerial de 8 de junio de 1966, especialmente en lo referente al abono de las indemnizaciones por casa-habitación.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Madrid, 26 de julio de 1968

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se suprimen y se crean Escuelas Nacionales dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, en solicitud de supresión y creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del mismo

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición, que se dispone de locales adecuados y datos de todos cuantos elementos son necesarios para la debida instalación y funcionamiento de las Escuelas, que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, así como para la indemnización por casa-habitación correspondiente y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Suprimir, con efectos del final del curso actual, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, dependientes del Consejo Escolar Primario «Patronato de Suburbios de esta capital»:

Una unidad de párvulos de la Graduada «San Francisco», de la barriada de Pozo del Huevo, Vallecas.

Dos unidades de niños y dos de niñas de la Graduada «Duns Scotto», de la barriada de Orcasitas, Villaverde.

Segundo.—Crear las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, dependientes del Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, acreditándose las indemnizaciones por casa-habitación con cargo al presupuesto de este Departamento:

Una unidad de niños en la Graduada «San Francisco», de la barriada de Pozo del Huevo, Vallecas.

Una unidad de niños, una de niñas y una de párvulos en la Graduada «Llanos Castellanos», kilómetro 8 de la carretera de Francia, la que quedará con dirección con curso y siete unidades (tres de niños, tres de niñas y una de párvulos).

Tercero.—El nombramiento de los Maestros será acordado por este Ministerio, a propuesta formulada por el Patronato Escolar de los Suburbios de esta capital, de acuerdo a las vigentes disposiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 26 de julio de 1968 por la que se aprueban los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que se citan.*

Ilmo. Sr.: Vistos los proyectos de Reglamento que presentan los Consejos Escolares Primarios que a continuación se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición adicional de la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero).

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por la Inspección de Enseñanza Primaria sobre el funcionamiento

de las Escuelas dependientes de los mismos, que aconsejan la continuación de los Consejos Escolares Primarios y examinados los proyectos de Reglamento se encuentran conformes a la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar los Reglamentos de los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan, los que quedarán constituidos en la forma que se establece, con la jurisdicción que se determina, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación, archivándose el otro en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en los mismos regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

«Cooperativa Obrera de Viviendas», en Prat de Llobregat (Barcelona), de ámbito local e integrado en la siguiente forma:  
Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Cooperativa.

Vicepresidente: El Presidente de la Asamblea de Padres.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; un representante de la autoridad local; el Secretario de la Cooperativa; el Director de la Graduada del Patronato; un Maestro nacional del Patronato; un Médico de la localidad, y tres padres de familia elegidos por la Asamblea.

Secretario: El Jefe del Departamento Social de la Cooperativa.

«Santa María de Nazaret»—Congregación de Hermanas Marianas Nazarenas—, en carretera de Burgos, sin número, del casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora general de la Congregación.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Vicario general de la diócesis; una hermana de la Congregación, que actuará de Secretaria; una Maestra nacional del Patronato, y un padre de familia.

«Antiguos Alumnos de los Hermanos de la Doctrina Cristiana», en barrio Pesquero, del casco del Ayuntamiento de Santander (capital), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: Don Miguel Monsó de la Iglesia-Aldao.

Vicepresidente: Don Luis Torón López.

Tesorero: Don Ramón Lavín González.

Secretario: Director de las Escuelas del Patronato.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Presidente de la Asociación de Antiguos alumnos; el Presidente del Pósito de Pescadores; don Natalio García Rodríguez, don Rudesindo Lostal Gutiérrez, don Manuel Ruiz Ruiz, don Angel Ubierna Núñez, don Teodoro Cabrero Torre, don Jesús Endériz García.

«Santa Bárbara», «Empresa Nueva Montaña Quijano, S. A.», en Cerro del Hierro, del término municipal de San Nicolás del Puerto (Sevilla), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El apoderado Jefe de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto; el Capellán del poblado; un padre de familia; un Maestro nacional del Patronato, que actuará de Secretario, y una madre de familia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 27 de julio de 1968 por la que se resuelve que la licenciatura de la Sección de Ciencias Biológicas de la Universidad de Oviedo tendrá dos ramas: una de Biología general y otra de Biología animal.*

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 12 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto) creó en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo la Sección de Ciencias Biológicas, con sede en la ciudad de León.